



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 16 de febrero de 2015.

REUNIDOS: De una parte D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 50190573-L.

De otra parte, D^a M^a Concepción Herves Fernández, con D.N.I. núm. 52534399-F, en nombre y representación de Autocares Fernanbus, S.L.. con CIF N^o B-81081739 y domicilio social en C/ Paris n^o7 Nave 18 P.I. Albresa, 28341 Valdemoro, Madrid..

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, n^o 11, con CIF N^o P-2816100-H.

De otra parte, D^a M^a Concepción Herves Fernández, con D.N.I. núm. 52534399-F, en nombre y representación de Autocares Fernanbus, S.L.. con CIF N^o B-81081739 cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha 31 de mayo de 2012, ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Vara González, con número de protocolo seiscientos noventa y cuatro, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2014, se acordó: “Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y EL CENTRO OCUPACIONAL DE VALDEMORO con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas e informe de solvencia económica-

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

Página 1 de 6

Expt: 087/2014



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

financiera y solvencia técnica o profesional que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato y con un valor estimado de 36.210,00 euros (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS) y 3.621,00 euros (TRES MIL SEISCIENTOS VENTIÚN EUROS) de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) totalizando 39.831,00 euros (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EURO), I.V.A. incluido”

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2014, se acordó: “Requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Autocares Fernanbus S.L con CIF nº. B-81081739, relativo al contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y EL CENTRO OCUPACIONAL DE VALDEMORO para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido, quedando establecida en: 1.760,50 euros y la documentación administrativa recogida en la cláusula octava, sobre “A”.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

IV.-En fecha 08 de enero de 2015 , el licitador cumple con el requerimiento efectuado en fecha 29 de diciembre de 2014.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

V.- La garantía definitiva por importe de 1.760,50 euros (MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) fue depositada en Tesorería Municipal de fecha 07 de enero de 2015.

VI.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2015, se acordó: “Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del SERVICIO DE TRANSPORTES PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y EL CENTRO OCUPACIONAL DE VALDEMORO a Autocares Fernanbus, S.L., con CIF núm.: B-81081739, por un importe total de 38.731,00 € euros (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS), correspondiendo como valor estimado 35.210,00 euros (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS) y 3.521,00 euros (TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)”

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

D^a M^a Concepción Herves Fernández, con D.N.I. núm. 52534399-F, en nombre y representación de Autocares Fernanbus, S.L. con CIF N^o B-81081739, se compromete a realizar el SERVICIO DE TRANSPORTES PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y EL CENTRO OCUPACIONAL DE VALDEMORO, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Dichos Pliegos tendrán carácter contractual, así como la oferta presentada por el adjudicatario.




Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

El precio se abonará con cargo a las partidas 2334-22706 del Presupuesto Municipal 2014, según informe de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Valdemoro.

Servicio incluido en el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Valdemoro para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada en centro ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día y discapacidad física en centro de día San Luis Gonzaga para grandes dependientes, que es objeto de prórroga anual.

TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.



El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del servicio que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado mediante la presentación de factura mensual desglosada y detallada, en la que se justificaran los traslados realizados, adjuntando una relación detallada de los usuarios con los días de prestación del servicio; debidamente conformada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En las facturas el adjudicatario deberá expresar: 1) órgano de contratación: Alcalde, que tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local; 2) órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública: Intervención Municipal y 3) El destinatario del servicio: Concejalía de Juventud y Bienestar Social.

CUARTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se realizará hasta el 30 de diciembre de 2015.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, 308 y 309 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

ADJUDICANTE

Fdo.: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ.

ADJUDICATARIA

FDO D^a M^a CONCEPCIÓN HERVES FERNÁNDEZ